

CLASIFICACION DEL SUELO	URBANO		TIPOLOGIA ACTUAL
CALIFICACION DEL SUELO	Zona verde		Sin edificar
DESCRIPCION	Suelo destinado a zona verde		
USOS	CARACTERISTICOS	SE PERMITEN EN	
	Zona verde		
	COMPATIBLES		
	PROHIBIDOS		
	Cualquier otro uso diferente del de zona verde		

DETERMINACIONES ESPECIFICAS	TAMAÑO PARCELA	MAXIMA	No aplicable	
		MINIMA	No aplicable	
	SITUACION EDIFICACION	ALINEACIONES DE CALLE	No aplicable	
		ALINEACION INTERIOR	No aplicable	
		RETRANQUEOS	No aplicable	
		SEPARACION LINDEROS	No aplicable	
	COEFICIENTE EDIFICACION DE PARCELA	M2 / M2	0	
		Viv./Ha.	0	
	Ocupación máxima de la parcela	0%		
	Altura reguladora máxima	0		
N.º máximo de plantas sobre rasante	0			
N.º mínimo de plantas sobre rasante	No aplicable			
N.º máximo de plantas bajo rasante-sótanos	Ninguna			
CONDICIONES ESTETICAS PARTICULARES	-Se prohíbe el acabado de firmes en losa de hormigón realizada "in situ".			
OBSERVACIONES	-Se permite ubicar aparatos para juegos infantiles y mobiliario urbano como bancos, farolas, etc. -Se permite ubicar instalaciones desmontables como puestos de venta de periódicos, cabina telefónica, etc.			

CLASIFICACION DEL SUELO	NC URBANIZABLE		USOS ACTUALES
CALIFICACION DEL SUELO	Especial protección de masas forestales incluido en el espacio de catálogo MM 2		Masa de vegetación arbórea, carrascales y repoblación de coníferas
DESCRIPCION	Zonas de vegetación arbórea de interés especial debido a su papel protector del suelo.		
USOS	CARACTERISTICOS	SE PERMITEN EN	
	Forestal		
	COMPATIBLES		
	PROHIBIDOS		
	Se prohíben el resto de los usos sometidos a licencia urbanística.		

\* P.B. = Planta Baja \*\* Condiciones de tramitación de licencia. Ver Anexo 3.

RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO DE POBLACION	La construcción de cualquier tipo de edificación de carácter residencial supone riesgo de formación de núcleo de población.	
EDIFICACION AUTORIZADA	Ninguna	
DETERMINACIONES EDIFICATORIAS	Tipo de cubierta	Inclinada
	Altura máxima hasta alero	3 m.
	Altura máxima de cumbrera	4 m.
	Parcela mínima	No aplicable
	Edificabilidad	30 m2 como máximo
	Nº máximo de plantas	P.B. *
CONDICIONES ESTETICAS PARTICULARES	No procede	
OBSERVACIONES	- Las edificaciones existentes no se consideran fuera de ordenación y excepcionalmente será autorizable la rehabilitación de las mismas con las condiciones de tramitación 3/1.  - Será de aplicación en todas sus determinaciones el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja.	